



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 85-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de octubre del 2024.

#### VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;



Que, el artículo 59°, numeral 59.7, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario: “Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes (...)”, concordante con el artículo 26° del Estatuto Universitario de la UNAMBA;

Que, mediante Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA, de fecha 12 de setiembre del 2024, por el que se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA, de fecha 20 de setiembre del 2024, por el cual se aprueba las Bases del proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y con Resolución N° 07-2024-CU-UNAMBA, de fecha 26 de setiembre del 2024, que modifica las Bases del



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 85-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de octubre del 2024.

Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario, y con Resolución Rectoral N° 260-2024-R-UNAMBA del 14 de octubre del 2024, sobre rectificación de rubricas;

Que, mediante Carta N° 264-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 22 de octubre del 2024, y en cumplimiento al artículo 75° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, el Vicerrectorado Académico, remite al Consejo Universitario, las propuestas resolutivas de los Consejos de Facultad, en este caso, pone a consideración la Resolución N° 073-2024-CF-FA-UNAMBA, de fecha 21 de octubre del 2024, del Consejo de Facultad de Administración, por el cual en su artículo segundo resuelve, “No Aprobar, el documento denominado CONCURSO PUBLICO DEL PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO DE LA UNAMBA – 2024, INFORME FINAL” y devolver al Vicerrectorado Académico todos los actuados;



Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario, la Resolución del Consejo de Facultad de Administración por la cual **NO APRUEBA** el resultado de las plazas ganadoras, este colegiado somete al voto teniendo como resultado, **NO APROBAR** el resultado de las plazas Ganadoras del Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario UNAMBA - 2024, dado que el Consejo de Facultad de Administración no remitió la Resolución correspondiente conforme a las bases y el reglamento vigente, acordándose por mayoría remitir los actuados al Tribunal de Honor, al Órgano de Control Institucional, a fin de determinar la responsabilidad por incumplimiento de la Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA, Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA y sus modificatorias, y encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar las acciones legales que correspondan; disponiéndose a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Programa y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR** el resultado de las plazas Ganadoras del Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 - UNAMBA, dado que el Consejo de Facultad de Administración no remitió la Resolución correspondiente conforme a las bases y el reglamento aprobado con Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA y la Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA, respectivamente del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, los actuados de la presente Resolución, al Tribunal de Honor, al Órgano de Control Institucional, a fin de determinar la responsabilidad por incumplimiento de la Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA y la Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA, que aprueban el Reglamento y las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA y sus modificatorias, y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA a fin de que evalúe las acciones legales correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 85-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTAS**, todas las plazas que no hayan sido cubiertas de conformidad al artículo 83° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, aprobado por Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que adopten acciones correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

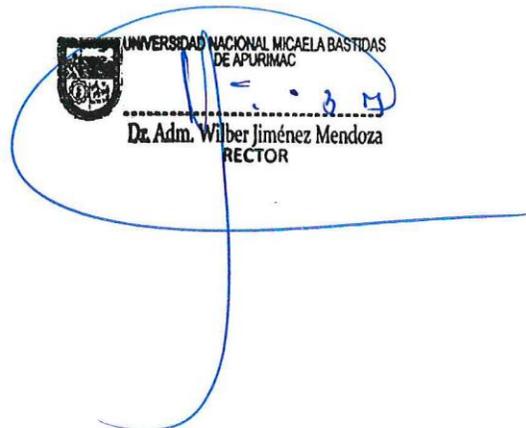
**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, al responsable de la OTI, la publicación de la presente resolución en la página web, unamba.edu.pe, Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN.  
DIGA  
Tribunal de Honor  
OPP  
OAJ  
OCI  
RRHH  
Decanatura FA  
Dpto. Académico  
EP Administración  
OTI  
Transparencia  
Archivo  
L.I.P.R.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Dz. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARIA GENERAL  
Abg. Lidia I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 073-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 21 de octubre de 2024

VISTO:

La Carta N° 247-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico, referido al Informe Final de los Resultados del Concurso Público del proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA - 2024; acuerdo adoptado de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 21 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el Artículo 59.7 de la Ley Universitaria 30220, dispone como una de las atribuciones del Consejo Universitario nombrar a los docentes A PROPUESTA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS que son los Consejos de Facultad y en el caso particular el Consejo de Facultad de Administración;

Que, el Artículo 67, numeral 67.2.1 de la Ley Universitaria N° 30220 refiriéndose a las Atribuciones del Consejo de Facultad literalmente dice: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas";

Que, el Artículo 83, numerales 83.1, 83.2 y 83.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece sobre el Proceso de Admisión y Promoción en la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos; para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado; por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional y para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar; por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional y para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, en el Artículo 47° literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la facultad, a propuesta de los Departamentos Académicos"; así como el literal g) del mismo cuerpo legal dispone: "Proponer ante al Consejo Universitario la convocatoria a concurso público para nombramiento y contratación de docentes, conforme al reglamento específico a petición de los departamentos académicos";

Que, el artículo 147° del Estatuto establece literalmente: "La admisión a la carrera docente es por concurso de méritos tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica, experiencia aptitud para la docencia de conformidad con el Reglamento de Concurso de Ingreso a la Docencia, el de los servidores del Estado normas conexas del sistema universitario"; asimismo el Artículo 148° dispone que: "La carrera docente en la UNAMBA se inicia en la categoría de docente auxiliar y por excepción conforme establecen los artículos 135° y 136° del presente estatuto; de la misma manera el Artículo 149° dispone, "La convocatoria a concurso se efectúa por acuerdo del Consejo Universitario, a petición del Consejo de Facultad, con la debida anticipación. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es el siguiente: a) De siete (07) años para el docente principal, b) De cinco (05) años para el docente asociado, c) De tres (03) para el docente auxiliar";

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la Elección de las nuevas Autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 073-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 21 de octubre de 2024

elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, en aplicación del Principio del Debido Proceso y otros, el Consejo de Facultad de Administración mediante Resolución N° 012-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 28 de agosto de 2024, Resuelve: APROBAR la Convocatoria a Concurso Público de Nombramiento de Docentes en la Escuela Profesional de Administración y PROPONER ante el Consejo Universitario para su RATIFICACIÓN; documento elevado con Carta N°216-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 29 de agosto del 2024 al Despacho del Vicerrector Académico;



Que, en este mismo sentido mediante Resolución N° 013-2024-CF-FA-UNAMBA se APRUEBA por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración las siguientes plazas vacantes: cinco (05) Plazas vacantes presupuestadas en la Categoría Principal a Tiempo Completo (40H); cinco (05) Plazas Vacantes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (40H), para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, así como tres (03) plazas vacantes presupuestadas en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo (40H) y una (01) plaza vacante presupuestada en la categoría de Auxiliar a tiempo Parcial (10H), para la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, para la convocatoria del concurso público de nombramiento de docentes; elevado con Carta N° 217-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 29 de agosto de 2024; Resolución que también ha sido de conocimiento de la Instancia correspondiente para los fines consiguientes;



Que, por otro lado, también con Resolución N°. 014-2024-CF-FA-UNAMBA fecha 28 de agosto de 2024, El Consejo de Facultad de Administración, APRUEBA la CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR para el proceso de concurso de admisión a la carrera docente 2024 de la Facultad de Administración y Proponer al Consejo Universitario para su ratificación; elevando con Carta N°218-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución N°015-2024-CF-FA-UNAMBA fecha 28 de agosto de 2024, El Consejo de Facultad de Administración, APRUEBA el Cambio de Unidad Orgánica de dos (2) plazas vacantes y ELEVAR al Consejo Universitario para su Ratificación; elevado con Carta N°219-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, asimismo mediante Resolución N°040-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 17 de setiembre de 2024, El Consejo de Facultad de Administración, Resuelve APROBAR las Asignaturas y Perfil profesional de plazas vacantes para el Proceso de Nombramiento de Docente Ordinario 2024 y PROPONER al Consejo Universitario para su ratificación; elevado con Carta N°241-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 18 de setiembre de 2024;

Que, en este orden procesal por Resolución N°041-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 17 de setiembre de 2024, El Consejo de Facultad de Administración, Resuelve APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE ORDINARIO 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN y elevar al Consejo Universitario para su RATIFICACIÓN; elevado con Carta N°242-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 18 de setiembre del 2024 a la Instancia respectiva para su ratificación. Es imperativo aclarar que esta Resolución HA SIDO SUPRIMIDA por el Consejo Universitario mediante Resolución N°. 07-2024-CU-UNAMBA;

Que, el Decano de la Facultad de Administración en el ejercicio de sus atribuciones, mediante CARTA N° 266-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 14 de octubre del 2024 dirigido al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con registro N°. 7087 en Trámite Documentario, ha comunicado sobre "la falta de respeto a los Principios de Legalidad, Debido Proceso, Motivación de las Resoluciones, entre otros, en el Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, precisando las irregularidades detectadas y solicitando se tomen las acciones inmediatas a efecto de evitar nulidades ulteriores o acciones judiciales; con lo que se demuestra que esta Autoridad advirtió oportunamente que este proceso de concurso se encontraba desde su gestación investida de actos insalvables;



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**



**RESOLUCIÓN N° 073-2024-CF-FA-UNAMBA**

Tamburco, 21 de octubre de 2024

Que, realizado un análisis en conjunto de las acciones académicas y administrativas cumplidas con la debida anticipación por el Consejo de Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al haber acordado y plasmado sus acuerdos en seis (06) actos resolutivos que fueron de conocimiento oportuno de la Autoridad responsable, queda demostrado en forma indubitable, objetivo y categórico que este Órgano de Gobierno de la Facultad de Administración, ha cumplido con el DEBIDO PROCESO establecido en las diferentes disposiciones legales, para llevar adelante el concurso de admisión a la carrera docente ordinario 2024;



Que, en este estado el Consejo Universitario mediante Resolución N°01-2024-CU-UNAMBA de fecha 09 de setiembre del 2024, Resuelve Aprobar el "REGLAMENTO DE PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC", que consta de ochenta y siete (87) artículos; cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias; dos (02) Disposiciones Complementarias Finales; una (01) Disposición Complementaria Derogatoria; Tabla N° 01, Rubrica 1, Rubrica 2, y seis (06) Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución; y precisa en el Artículo 86° que es **Causal de Nulidad del Concurso Público**: "a) Si se modifica el Reglamento y la Tabla de Puntajes para la Evaluación de los postulantes, luego de iniciado el mismo, toda vez que ello sería contrario a los principios de legalidad y predictibilidad establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, Artículo IV del Título Preliminar";



Que, mediante Resolución Rectoral N°260-2024-R-UNAMBA y Opinión Legal N°138-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA, el mismo que figural en el CUADRO DE MÉRITOS DE EVALUACIÓN DE ACTITUD DOCENTE, CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL, se precisa la puntuación de la rubrica 1) Evaluación de la clase modelo (sobre 30 puntos) y la rubrica 2) Entrevista personal (20 puntos), con la finalidad de llegar a los 50 puntos que indica el Reglamento; este acto se ha realizado en pleno proceso y desarrollo del concurso, lo que contraviene al Artículo 86° del Reglamento aprobado, cuando sostiene que la causal de nulidad es al momento de modificar el Reglamento y la Tabla de Puntajes para la evaluación de los postulantes, luego de iniciado el mismo;

Que, mediante Resolución N°. 005-2024-CU-UNAMBA de fecha 20 de setiembre del 2024, el Consejo Universitario APRUEBA las Bases del Proceso de Admisión a la carrera docente ordinario 2024, estableciendo en su artículo 14 el CRONOGRAMA respectivo señalando como fecha de inicio del proceso de concurso el 20 de setiembre del 2024 es decir, la misma fecha de aprobación por el Consejo Universitario, situación que no es razonable;

Que, por otro lado el propio Consejo Universitario mediante Resolución N°07-2024-CU-UNAMBA de fecha 26 de setiembre del 2024, Resuelve Aprobar la MODIFICACION DE LAS "BASES DEL PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO-2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC", que en 31 folios forma parte integrante de la presente resolución; así como **SUPRIME** en el Artículo 13, de las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024, lo que concierne a la "Resolución N° 040-2024-CFA", quedando subsistente todos los demás extremos; asimismo, en su artículo Tercero.- **VARIA** en el cuadro de distribución y oferta de plazas, el destino de las plazas 6 y 7 con código AIRHSP 000251 código AIRHSP 000199, respectivamente de la filial Tambobamba, a la sede Abancay aprobadas en el CAP y PAP-2024 vigente, entre otros actos; esta resolución en su parte Resolutiva no se pronuncia sobre la Resolución primigenia es decir la N°. 005-2024-CU-UNAMBA que había sido aprobada solamente seis días antes; situación que no es técnico por cuanto existiría dos bases del proceso de admisión a la carrera docente ordinario 2024, con la consecuencia de utilizar terminologías como suprimir, variar, que no se utilizan en la administración universitaria; lo correcto es dejar sin efecto, anular, modificar la parte pertinente, etc.;

Que, finalmente el Vicerrector Académico de nuestra Universidad, mediante Carta N°247-2024-VRAC-UNAMBA del día de la fecha 21 de octubre de 2024, **deriva para conocimiento una copia** al Decano de la Facultad de Administración el Informe Final de los Resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024, firmada por los jurados evaluadores conformado por el Consejo Universitario a través de la Resolución N° 30-2024-CU-UNAMBA; documento que ha sido puesto en consideración del Consejo de Facultad de Administración en pleno que venía sesionando en el Despacho de la Decanatura; del contenido de este Informe Final suscrito por el Dr. Manuel Enrique Chenet zuta – Presidente de la comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD



**RESOLUCIÓN N° 073-2024-CF-FA-UNAMBA**

Tamburco, 21 de octubre de 2024

evaluadora externa, que se tiene en seis (6) folios a la vista, en el Acta de resultados finales se consigna la siguiente información:

Escuela profesional de Administración sede Abancay									
N°	N° Plaza	Cargo CAP	Apellidos y Nombres	Puntaje EHV	Puntaje EAD	Puntaje Total	Ley 29248 10%	Puntaje final	Observación
1	1	PPTC							DESIERTA
2	2	PPTC							DESIERTA
3	3	PPTC							DESIERTA
4	4	PPTC							DESIERTA
5	5	PPTC							DESIERTA
6	6	ASTC							DESIERTA
7	7	ASTC							DESIERTA
8	8	AXTC							DESIERTA
9	9	AXTC							DESIERTA
10	10	AXTC							DESIERTA
11	11	AXTC	Huaman Cuya, Alfredo	30.25	25.50	55.75		55.75	GANADOR
12	12	AXTC							DESIERTA
13	13	AXTC	Tipula Quispe, Nestor	27.30	25.50	52.80		52.80	GANADOR
Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba									
14	14	AXTC	Loa Navarro, Erika	33.50	25.00	58.50		58.50	GANADOR
15	15	AXTC							DESIERTA
16	16	AXTC							DESIERTA
17	17	AXTC	Meza Mescco, Edgar	20.65	25.67	46.32		46.32	GANADOR
18	18	AXTC							DESIERTA



Que, este resultado el pleno del consejo de Facultad de Administración discute, analiza, contrasta con los documentos existentes en la Facultad y como resultado acuerda con la abstención de un consejero: 1) **TOMAR CONOCIMIENTO** del Informe Final de los Resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024 derivados a la Facultad de Administración por el Vicerrectorado Académico mediante Carta N°. 247-2024-VRAC-UNAMBA su fecha 21 de octubre del 2024 con el “ASUNTO: Remite Informe final de los resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024”. 2) **NO APROBAR** el citado Informe Final de los resultados del concurso público del proceso de admisión a la carrera docente ordinario de la UNAMBA - 2024 , en la parte que corresponde a la Facultad de Administración, por existir serias irregularidades insalvables de orden sustantivo y procesal, al no haberse respetado la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad, los acuerdos del Consejo de Facultad de Administración plasmadas en seis (06) Resoluciones, el Reglamento de Organización y Funciones, entre otros actos que desde luego también se ha violado los artículos N°s. 16, 17, 18, 19, 22, 56, 86, y otros de la Resolución N°. 001-2024-CU-UNAMBA que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024; y otras acciones descritas líneas arriba; tanto más si con posterioridad al inicio del proceso de concurso, es decir en pleno desarrollo del concurso, se han emitido Resoluciones que han modificado las disposiciones del propio Reglamento de Concurso. 3) **DEVOLVER** al Vicerrectorado Académico todos los actuados, para su conocimiento y fines.

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del pleno del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD



**RESOLUCIÓN N° 073-2024-CF-FA-UNAMBA**

Tamburco, 21 de octubre de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la Carta N°. 247-2024-VRAC-UNAMBA del 21 de octubre del 2024 procedente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con registro N° 1147 con Asunto: Remite Informe Final de los Resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA 2024, adjuntando 15 folios y 04 expedientes de hoja de vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NO APROBRAR** el documento denominado: "CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO DE LA UNAMBA – 2024, INFORME FINAL" suscrita por el Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, dirigido al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho – Vicerrector Académico de la UNAMBA, con ASUNTO: "Informe Final de los resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024", en lo que respecta a los RESULTADOS FINALES de la Facultad de Administración Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba, por la razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEVOLVER** todos los actuados en quince (15) folios y cuatro (04) expedientes de hoja de vida, al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Presidente del Consejo Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director del Departamento Académico de Administración, a la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y al Director de la Filial Tambobamba, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- Distribución:
- C.U.
  - V.R. Acad.
  - Decanato
  - D. D. Acad. Adm.
  - D.EP. Adm.
  - D.EP. F.T
  - DIGA
  - U. RRHH
  - OCI
  - E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Mag. Makimo Soto Pareja  
SECRETARIO ACADEMICO




UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

DECANATO

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza  
DECANO

